

**Buenos Aires**, 23 de junio de 2015

**Visto:** el Expediente Interno n° 325/2014; y

**Considerando:**

En ese legajo se documenta el llamado público a la selección de postulantes para cubrir de manera transitoria un cargo de auxiliar —categoría 10—, en la Asesoría de Control de Gestión del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución n° 16/2015, que determinó la integración del comité de selección encargado de evaluar los antecedentes, efectuar las entrevistas y elevar una propuesta para designación (cf. fs. 40/44).

A efectos de dar difusión a la convocatoria, se efectuó la publicación respectiva como destacado en la página del Tribunal en Internet, en la edición n° 4597 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el diario *Clarín* del pasado 11 de marzo (cf. fs. 45/67).

En la fecha pautada para finalizar la recepción documental, la Mesa de Entradas informó sobre la presentación de 25 (veinticinco) aspirantes, quienes acompañaron copias de sus *curricula*, sus antecedentes laborales, académicos y profesionales.

La comisión de selección llevó a cabo sus cometidos y reseñó sus acciones en el acta del 12 de mayo. Allí concluyó, revisados los antecedentes en función de los criterios previstos en el art. 2 de la Resolución n° 16/2015, que los postulantes no cumplían con los requisitos básicos indispensables. Sugirió, por tanto, declarar desierto el proceso de selección.

En consecuencia, y al haberse dado cumplimiento a los distintos mecanismos establecidos por la Resolución n° 16/2015, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declarar desierto el proceso de selección.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Selección designada mediante Resolución n° 16/2015 y declarar desierto el proceso de selección.

2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su conocimiento y se notifique a los interesados.

**Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).**

**RESOLUCIÓN N° 60/2015**